



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202416400146791**

Fecha: **29-01-2024**

Bogotá D.C.,

Código de verificación: C9573

Señor(a)
ANÓNIMO N.N.
Peticionario
Bogotá D.C.



Para verificar la autenticidad del documento escanee el QR o ingrese al link: <https://orfeo.minsalud.gov.co/orfeo/consultaWebMinsalud/> y digite el número del radicado y el Código de verificación.

ASUNTO: Respuesta Radicado No. 202442300034992 Minsalud y Radicado No. 24-1231-1 Superintendencia de Industria y Comercio

Respetado señor (a).

Reciba un cordial saludo, en respuesta a la comunicación con el radicado del asunto trasladada por la Superintendencia de Industria y Comercio, en la cual manifiesta *“No existe quien regule y controle los incrementos y el servicio que presta los hogares gerontológicos y geriátricos, el hogar la casa de mis padres hizo un incremento del 14% a la mensualidad, sin tener en cuenta la situación del país y que el incremento del salario fue el 12% , además que el hogar hace el incremento general y no por contrato es decir sin cumplirse el año”*, nos permitimos informarle.

Los Centros de Bienestar o Centros de Protección deben contar con autorización de funcionamiento emitida por las Secretarías de Salud conforme a la Ley 1315 de 2009 *“Por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención”*, que en el artículo 4 establece *“El representante legal de las instituciones reguladas mediante esta ley, solicitará ante la Secretaría de Salud correspondiente sea esta Departamental, Distrital o Municipal la autorización para su funcionamiento e instalación”* y en el numeral i) establece *“Reglamento interno del establecimiento, que deberá incluir un formulario de los contratos que celebrará el establecimiento con los residentes o sus representantes, en el que se estipulen los derechos y deberes de ambas partes y las causales de exclusión del residente”*.

Cuando los Centros de Bienestar o Centros de Protección prestan servicios de salud en sus instalaciones para las personas mayores, deben realizar ante la Secretaría de Salud la habilitación de estos servicios como Entidad con Objeto Social Diferente y dar cumplimiento a la Resolución 3100 de 2019 *“Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud”* y la Resolución 544 de 2023 *“Por la cual se modifica la Resolución 3100 de 2019 en el sentido de adecuar algunos aspectos relacionados con la inscripción de prestadores y la habilitación de servicios de salud”*.



Al contestar por favor cite estos datos:


Radicado No.: **202416400146791**

Fecha: **29-01-2024**

Adicionalmente, no existe una normatividad específica que establezca las tarifas de los Centros de Bienestar o Centros de Protección, la cual deberá ser definida por cada centro de acuerdo a la oferta de servicios que brinden a las personas mayores y la condición socioeconómica de la población a beneficiar, no es competencia del Ministerio de Salud y Protección Social pronunciarse al respecto.

En atención a lo anterior, y teniendo en cuenta la organización administrativa del país, le corresponde al nivel distrital realizar la gestión pertinente para contribuir al bienestar de las personas mayores de su jurisdicción, por lo que se remite copia a la Doctora Andrea Yiset López Hernández de Secretaria Distrital de Salud y a la Doctora Diana Carolina Mora Betancourt de Secretaria Distrital de Integración Social, a quien solicitamos amablemente atender la solicitud del peticionario en relación al Hogar la Casa de Mis Padres, de acuerdo a lo estipulado en la normatividad vigente.

Atentamente,



Firmado digitalmente
por Sandra Maritza
Escobar Diaz

SANDRA MARITZA ESCOBAR DIAZ
Grupo Gestión Integral En Promoción Social(E)

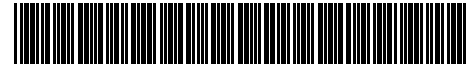
Copia (s): Dra. Andrea Yiset López Hernández
Subdirectora de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública
Subsecretaria de Salud Pública
Secretaria Distrital de Salud
aylopez@saludcapital.gov.co

Dra. Diana Carolina Mora Betancourt
Subdirectora para la Vejez
Secretaria Distrital de Integración Social
dmoram@sdis.gov.co

Dra. Paola Andrea Mejía Hoyos
Coordinadora
Grupo de Trabajo de Atención al Ciudadano
Superintendencia de Industria y Comercio
contactenos@sic.gov.co

Elaboró: Imontenegro
Revisó/Aprobó: sescobar _

Para verificar la autenticidad del documento escaneé el QR o ingrese al link: <https://orfeo.minsalud.gov.co/orfeo/consultaWebMinSalud/>
y digite el número del radicado y el Código de verificación: C9573.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202416400146811**

Fecha: **29-01-2024**

Bogotá D.C.,

Código de verificación: 15E8C

Doctora

ANDREA YISET LÓPEZ HERNÁNDEZ

Subdirectora de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública

Subsecretaria de Salud Pública

Secretaría Distrital de Salud

Carrera 32 No. 12 -81

Email: aylopez@saludcapital.gov.co

Bogotá D.C.



Para verificar la autenticidad del documento escanee el QR o ingrese al link: <https://orteo.minsalud.gov.co/orteo/consultaWebMinsalud/> y digite el número del radicado y el Código de verificación.

ASUNTO: Traslado por competencia del Radicado No. 202442300034992 Minsalud y Radicado No. 24-1231-1 Superintendencia de Industria y Comercio

Respetada doctora López

Reciba un cordial saludo. El Ministerio de Salud y Protección Social de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4107 de 2011, tiene entre sus funciones formular la política, dirigir, orientar, adoptar y evaluar los planes, programas y proyectos en materia de Salud y Protección Social, así como estrategias de promoción de la salud y la calidad de vida, y de prevención y control de enfermedades transmisibles y de las enfermedades crónicas no transmisibles. Así mismo, está entre sus funciones dirigir y orientar el sistema de vigilancia en salud pública y formular, adoptar y coordinar las acciones del Gobierno Nacional en materia de salud en situaciones de emergencia o desastres naturales, en atención a lo anterior no es la autoridad competente para dar respuesta a la presente solicitud.

En ese orden de ideas y teniendo en cuenta que la solicitud del Señor (a) Anónimo N.N. trasladada a este Ministerio por la Superintendencia de Industria y Comercio es un trámite relacionado con el Hogar la Casa de Mis Padres ubicado en el barrio cedritos, se realiza traslado del presente requerimiento en el marco de las competencias, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202416400146811**

Fecha: **29-01-2024**

Agradecemos se sirvan dar respuesta al peticionario (a) conforme a la Gestión de PQRSDf anónimas y remitir copia a este Ministerio al correo@minsalud.gov.co

Atentamente,

 Firm
por Sandra M
Escobar Diaz

SANDRA MARITZA ESCOBAR DIAZ
Grupo Gestión Integral En Promoción Social(E)

Anexo(s): Traslado Superintendencia de Industria y Comercio, tres (3) folios Solicitud Señor
(a) Anónimo N.N., dos(2) folios

Copia: Señor(a)
Anónimo N.N.

Dra. Paola Andrea Mejía Hoyos
Coordinadora
Grupo de Trabajo de Atención al Ciudadano
Superintendencia de Industria y Comercio
contactenos@sic.gov.co

Elaboró: Imontenegro
Revisó/Aprobó: sescobar

Para verificar la autenticidad del documento escaneé el QR o ingrese al link: <https://orfeo.minsalud.gov.co/orfeo/consultaWebMinSalud/>
y digite el número del radicado y el Código de verificación: 15E8C.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202416400146801**

Fecha: **29-01-2024**

Bogotá D.C.,

Doctora
DIANA CAROLINA MORA BETANCOURT
Subdirectora para la Vejez
Secretaria Distrital de Integración Social
Carrera 7 No. 32 -12
Email: dmoram@sdis.gov.co
Bogotá D.C.

Código de verificación: D8F91



Para verificar la autenticidad del documento escanee el QR o ingrese al link: <https://orfeo.minsalud.gov.co/orfeo/consultaWebMinsalud/> y digite el número del radicado y el Código de verificación.

ASUNTO: Traslado por competencia del Radicado No. 202442300034992 Minsalud y Radicado No. 24-1231-1 Superintendencia de Industria y Comercio


Respetada doctora Mora

Reciba un cordial saludo. El Ministerio de Salud y Protección Social de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4107 de 2011, tiene entre sus funciones formular la política, dirigir, orientar, adoptar y evaluar los planes, programas y proyectos en materia de Salud y Protección Social, así como estrategias de promoción de la salud y la calidad de vida, y de prevención y control de enfermedades transmisibles y de las enfermedades crónicas no transmisibles. Así mismo, está entre sus funciones dirigir y orientar el sistema de vigilancia en salud pública y formular, adoptar y coordinar las acciones del Gobierno Nacional en materia de salud en situaciones de emergencia o desastres naturales, en atención a lo anterior no es la autoridad competente para dar respuesta a la presente solicitud.

En ese orden de ideas y teniendo en cuenta que la solicitud del Señor (a) Anónimo N.N. trasladada a este Ministerio por la Superintendencia de Industria y Comercio es un trámite relacionado con el Hogar la Casa de Mis Padres ubicado en el barrio cedritos, se realiza traslado del presente requerimiento en el marco de las competencias, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

Agradecemos se sirvan dar respuesta al peticionario (a) conforme a la Gestión de PQRSDF anónimas y remitir copia a este Ministerio al correo@minsalud.gov.co

Atentamente,

 Firmado digitalmente por Sandra Maritza Escobar Diaz

SANDRA MARITZA ESCOBAR DIAZ
Grupo Gestión Integral En Promoción Social(E)



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202416400146801**

Fecha: **29-01-2024**

Anexo(s): Traslado Superintendencia de Industria y Comercio, tres (3) folios
Solicitud Señor (a) Anónimo N.N., dos(2) folios

Copia: Señor(a)
Anónimo N.N.

Dra. Paola Andrea Mejía Hoyos
Coordinadora
Grupo de Trabajo de Atención al Ciudadano
Superintendencia de Industria y Comercio
contactenos@sic.gov.co

Elaboró: Imontenegro
Revisó/Aprobó: sescobar

Para verificar la autenticidad del documento escaneé el QR o ingrese al link: <https://orfeo.minsalud.gov.co/orfeo/consultaWebMinSalud/>
y digite el número del radicado y el Código de verificación: D8F91.